DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16164
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER8523

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	4	
FECHA:	23 de julio de 2021	HORA:	11:40	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18N # 65A-29 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 92600 - 92620 Y: 95420 - 95440			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Compartir	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			90 m²			
UPZ:	67 – Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:			6			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	MENORES	2	
CHIP:	AAA0197LCWF	PREDIOS EVALUADOS			1			
AREA INSPECCIONADA	200 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-41115			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

El predio objeto del presente diagnóstico, se localizan en el sector Catastral Compartir de la Localidad de Ciudad Bolívar y de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

2000 y 469 de 2003), presenta una condición de amenaza baja y media por movimientos en masa. (Figura 1)

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio en mención, no presentan cobertura de amenaza por inundación.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER8523 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintitrés (23) de julio de 2021 a la vivienda de la señora Luz Ariza emplazada en el predio de la Carrera 18N # 65A-29 Sur, sector Catastral Compartir de la Localidad de Ciudad Bolívar (Ver Figura 1).

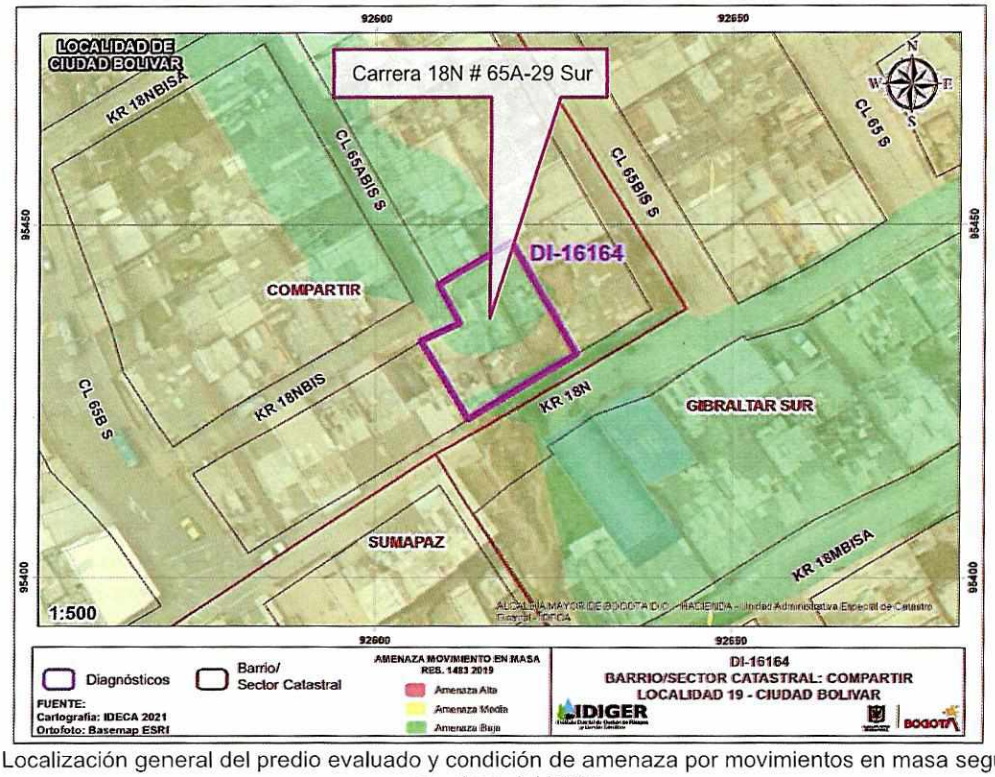


Figura 1. Localización general del predio evaluado y condición de amenaza por movimientos en masa según planos normativos del POT.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que el sector donde se localiza el predio de la Carrera 18N # 65A-29 Sur, corresponde a una ladera con pendiente cercana a los 25°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De manera local, el predio, se ubica hacia la parte alta de un talud de corte posiblemente asociado con un antiguo frente artesanal de explotación de materiales, con una altura cercana a los 5m, una pendiente de tendencia vertical, que puede oscilar entre 80° y 90° y una longitud de aproximadamente 25m, sin medidas de protección y/o estabilización, ni medidas para el manejo del drenaje. Durante la visita técnica no se evidencian en el talud grietas o deformaciones que sugieran la presencia de un movimiento en masa. En la parte baja del talud, están adelantando algunas intervenciones sobre la parte baja del talud en mención, asociadas con excavaciones. (Ver Foto 1.)

En el predio de la Carrera 18N # 65A-29 Sur, hacia la parte alta del talud en mención, se emplaza la vivienda de la señora Luz Ariza y su familia; construcción de dos niveles desarrollada en mampostería simple con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en teja de fibrocemento soportada por elementos de madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. Dicha vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre; sin embargo, no refleja patologías que sugieran un compromiso en su estabilidad. (Ver Foto 2 a 4)

Es de resaltar que, dada la topografía local del terreno, la vivienda en mención fue acomodada al talud, de manera escalonada, con un nivel bajo la rasante de la carrera 18N, vía por la que se ingresa a esta vivienda (Figura 2). Para esto, se incorporando una cimentación de tipo palafítico con la implementación de una columna en concreto con altura cercana a los 2m que da apoyo a la construcción. (Ver Foto 2)

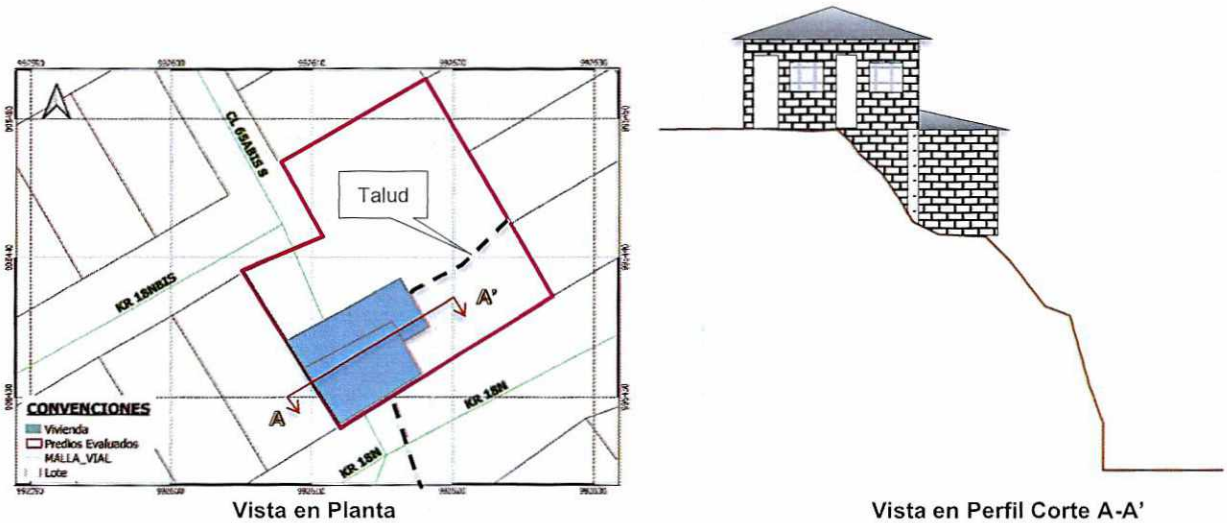


Figura 2. Esquema de distribución de la vivienda evaluada con respecto al talud de corte

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista del talud sobre el que se ubica la vivienda evaluada, se señala el sector donde está la vivienda tras los árboles.



Foto 2. Fachada de la vivienda evaluada, evidencia de la cimentación de tipo palafítico





Fotos 3 y 4. Vista al interior de la vivienda evaluada, evidencia de las características constructivas.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 18N # 65A-29 Sur	Luz Ariza	Mampostería simple	vivienda	2	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el caso que las intervenciones que se están adelantando hacia la parte baja del talud, no estén acompañadas por el personal técnico idóneo y que no estén soportadas en los respectivos estudios técnicos, los cuales entre otros aspectos debieron definir, la metodología de intervención y las obras de mitigación necesarias, es probable que se presente una degradación de las condiciones de estabilidad del talud en mención.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda de la señora Luz Ariza emplazada en el predio de la Carrera 18N # 65A-29 Sur, sector Catastral Compartir de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. CONCLUSIONES.

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda de la señora Luz Ariza emplazada en el predio de la Carrera 18N # 65A-29 Sur, sector Catastral Compartir de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas identificadas. A partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, ejercer el control urbanístico respectivo, verificando la documentación y condiciones reglamentarias de las intervenciones que se están desarrollando sobre el talud de corte localizado sobre el costado oriental de la vivienda de la señora Luz Ariza emplazada en el predio de la Carrera 18N # 65A-29 Sur, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución de dichas intervenciones.

- Teniendo en cuenta que al interior del predio de la Carrera 18N # 65A-29 Sur, sector Catastral Compartir de la Localidad de Ciudad Bolívar, se identifican varias construcciones adicionales a la de la señora Luz Ariza, se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones pertinentes desde su competencia para identificar al responsable de implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención sobre el talud de corte existente, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 18N # 65A-29 Sur, sector Catastral Compartir de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de la vivienda donde habita la señora Luz Ariza y su familia, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA **Profesión: Ingeniero Civil**
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071